

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE

- ☐ LOTEOP
- ☐ URBANIZACION
- ☐ LOTEOP CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
- ☒ LOTEOP DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

N° DE RESOLUCIÓN
28
Fecha de Aprobación
10.03.2017
ROL S.I.L.
452-16 (MATRIZ)

REGIÓN :METROPOLITANA

ilustre Municipalidad
de Buin

- ☒ URBANO
- ☐ RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.M.P.L. - 3.1.9. N° 05 BU de fecha 20/01/2017 de fecha 28.07.2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2652/2011 de fecha 20.05.2011.
- E) La Resolución de División Predial con A.U.D.P. N° 71/2011 de fecha 20.05.2011.
- F) La Resolución de aprobación de Loteo con Construcción Simultánea N° 168/2015 de fecha 01.12.2015.

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de LOTEOP DFL 2 CON CONST. SIMULTANEA para el predio ubicado en calle/avenida LINDEROS (RESOLUCION N° 71/2011) sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes limbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.L.3.1.9. N° BU 28/2017 Todo en conformidad al nuevo Plano DE MODIF. DE LOTEOP LAMINA 1 que se aprueba con la presente resolución. Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o especificaciones técnicas al expediente individualizado en la letra C de los vistos, según listado adjunto.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA BUIN S.A.	76.077.638-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO MANTEROLA COVARRUBIAS	7.033.549-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL (cuando corresponda)	R.U.T.
MARAMBIO SAN MARTIN GUMUCIO ARQUITECTOS + RAIMUNDO LIRA VALDES	50.069.230-8 / 79.977.190-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
VICENTE GUMUCIO BARROS / RAIMUNDO LIRA VALDES	5.711.485-1 / 5.203.588-0

4.- RESOLUCION(ES) QUE SE MODIFICAN

RESOLUCIÓN N°	168/2015	FECHA	01.12.2015	RESOLUCIÓN N°	FECHA
RESOLUCIÓN N°		FECHA		RESOLUCIÓN N°	FECHA

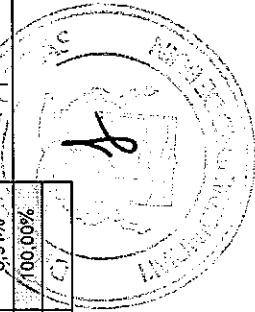
5.- MODIFICACIÓN PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO (m2)	SUPERFICIE QUE SE MODIFICA (m2)
27.279,16	299,97

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

LOTES RESULTANTES	MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES	MZ	Sup. (m2)	MZ	Sup. (m2)
N° 1	---	258,53	N° 8	---	257,68	N° 15	---
N° 2	---	259,63	N° 9	---	243,89	N° 16	---
N° 3	---	237,75	N° 10	---	237,42	N° 17	---
N° 4	---	260,24	N° 11	---	246,33	N° 18	---
N° 5	---	259,02	N° 12	---	260,60	N° 19	---
N° 6	---	238,48	N° 13	---	278,71	N°	---
N° 7	---	258,33	N° 14	---	339,21	TOTAL M2:	22.496,53
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)							
				☐ SI	☒ NO		

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES UNIFAMILIARES	22.496,53	83,80%	19
AREAS VERDES (CESIÓN)	1.900,76	7,08%	2
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	592,00	2,21%	1
VIALIDAD	1.854,96	6,91%	1
SUPERFICIE TOTAL NETA	26.844,25	100,00%	
SUPERFICIE TOTAL	27.279,16		



URBANIZACIÓN: Se modifican los siguientes:

PLANOS O PROYECTOS (INFORMATIVOS)		PROYECTISTA
☒	Pavimentación	FRANCISCO MUÑOZ SOLIS
☒	Agua Potable	FRANCISCO MUÑOZ SOLIS
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas	FRANCISCO MUÑOZ SOLIS
☒	Evacuación de Aguas Lluvias	FRANCISCO MUÑOZ SOLIS
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público	LUIGI MARTINOTTI HERRERA
☒	Gas	CARLOS CONTRERAS MORALES
☐	Telecomunicaciones	
☒	Plantaciones y obras de Ornato	VICENTE GUMUCIO B. / RAIMUNDO LIRA V.
☐	Obras de defensa del terreno	
☒	Otros (Especificar): Corrientes Débiles	CARLOS CONTRERAS MORALES

7.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

MODIFICACION DE PERMISO DE EDIFICACION N° 47/2017 DE FECHA 10.03.2017 (63 VIVIENDAS)

8.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (PARTE QUE SE MODIFICA)					\$ 6.267
INGRESO SOLICITUD *	G.I.M. N°	FECHA:		(-)	\$ 0
SALDO A PAGAR					\$ 6.267
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1550375	FECHA:	06.03.2017	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- Proyecto se emplaza en el denominado Lote ML-5 actualmente con la dirección por Camino Cervera N°347, Lote ML-5, el cual fue originado por Resolución de División Predial con A.U.D.P. N° 71/2011 de fecha 20.05.2011.

2.- Las tipologías y superficies de las viviendas aprobadas en la Modificación Permiso de Edificación N°17/2017, son las siguientes:

TIPOLOGIA	Sup. 1° piso	Sup. 2° piso	Sup. x viv.	N° Unidades	Subtotal
1.-VIVIENDA TIPO A (128,40m2)	88,84	39,56	128,40	25	3.210,00
2.-VIVIENDA TIPO B (115,62m2)	64,79	50,83	115,62	19	2.196,78
3.-VIVIENDA TIPO F1 (139,33m2)	75,73	63,60	139,33	19	2.647,27
SUPERFICE TOTAL CONSTRUIDA				63	8.054,05

Del total de Viviendas, 45 se encuentran ubicadas en el Lote 19, los que se acogen a las disposiciones de la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A.

3.- Proyecto cuenta con Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) aprobado por la Seremi de Transporte según ORD.SM/AGD/N°8570 de fecha 10.11.2011. Para la Recepción Final deberán estar ejecutadas las obras requeridas en dicho documento.

4.- La presente Resolución, se relaciona con la Modificación de Permiso de Edificación N°17/2017 de fecha 10 de Marzo del 2017.

5.- La presente Modificación, genera ajustes en las dimensiones de los terrenos en las unidades de Lotes 1 al 18, y la eliminación de un Unidad de vivienda del lote 19, específicamente la unidad 19-39, area que se suma al área verde de uso común.

6.- Las obras deberán ejecutarse una vez obtenidos los proyectos aprobados por los organismos competentes, y si después de concedido la presente resolución, antes de la recepción definitiva de las obras, hubiera necesidad de introducir modificaciones o variantes en el proyecto o en la ejecución de las obras, deberán presentar ante el Director de Obras Municipales los antecedentes señalados en el Art. 3.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sábados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.

8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.

9.- Para la Recepción Final deberá contar con las obras de urbanización ejecutadas para la accesibilidad del Conjunto.

10.- Los proyectos de Alumbrado Público y Areas Verdes deberán ser aprobados y recepcionados por la Dirección de Aseo y Ornato de esta Municipalidad.

11.- Los proyectos de Demarcación y Señalética Vial, deberán ser aprobados y recepcionados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad.

